ORDENANZA Nº 4.110

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, ejecutar las obras de : asfaltado, cordón cuneta, iluminación y desmalezamiento de las calles Patagones, araucanos y Onas del Barrio Facundo Quiroga.-
- **ARTICULO 2º.-** Determinar que los equipos técnicos del Municipio realicen el proyecto de obra para su ejecución.-
- **ARTICULO 3º.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º se imputarán en la partida presupuestaria correspondiente.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.

Lic. CARLOS ALBERTO GAITAN
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - Dpto. Capital L.R.

Carlos Alberto Machicots ICE INTENDENTE La Rioja - Capital